



Ayuntamiento de Villoros

JOAQUÍN MIGUEL BURGAR ARQUIMBAU, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLORES,

CERTIFICO:

ÚNICO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villoros, en Sesión de trece de octubre de dos mil quince, ha adoptado entre otros el siguiente ACUERDO:

«ASUNTO: DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ Y DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

...

Finalizadas de este modo las intervenciones y,

Dada cuenta del expediente incoado para la renovación del mandato de los Jueces de Paz Titular y Sustituto, en tanto que resulta necesario proceder a la elección de los mismos.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 058, de 09 de mayo de 2015, se publicó el anuncio para la presentación de solicitudes por los interesados.

Vista la única solicitud, presentada por D. Herminio Prats Adell en fecha 26 de mayo de 2015 (Registro de Entrada municipal núm. 144/2015), en relación al cargo de Juez de Paz.

Vista la única solicitud, presentada por Dña. María Esther Querol Frasnó en fecha 26 de mayo de 2015 (Registro de Entrada municipal núm. 145/2015), en relación al cargo de Juez de Paz sustituto.

Considerando que ambos reúnen los requisitos necesarios para el ejercicio del cargo, no hallándose incursos en circunstancias de incapacidad ni incompatibilidad.

Considerando lo previsto en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por cuanto antecede, los Sres. miembros de la Corporación, por TRES (3) votos a favor y NINGÚN voto en contra, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, así como la unanimidad de los mismos, ACUERDAN:

PRIMERO.- Designar como JUEZ DE PAZ TITULAR, a D. Herminio Prats Adell, y como



Ayuntamiento de Villosres

JUEZ DE PAZ SUSTITUTA, a Dña. Maria Esther Querol Frasnó.

SEGUNDO.- *Comunicar el presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Decanato de los Juzgados de Vinaròs.»*

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se libra el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, a reserva de aprobación de Acta, de conformidad con lo previsto por el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villosres, a la fecha de la firma.

VºBº

El Alcalde,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo. D. Iván Bono Querol

El Funcionario con Habilitación Nacional,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo. Joaquín Miguel Burgar Arquimbau